

**FORMULARIO NO.1 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 02 de 2019**

OBJETO: REALIZAR UNA CONSULTORÍA QUE DIAGNOSTIQUE Y EVALÚE LA ACTUAL SITUACIÓN EMPRESARIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA- Y PRESENTAR UNA OPINIÓN INDEPENDIENTE Y EXPERTA SOBRE SU VIABILIDAD.”

En consideración a las observaciones allegadas al correo electrónico por los interesados, se constituye el presente formulario con el propósito de atender las inquietudes que surgieron con respecto a los términos de referencia:

1. Proponente: VALORA CONSULTORÍA SAS

Fecha: 11/03/2019

Solicitud allegada al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

OBSERVACIÓN No. 1

¿Cómo se determinará que una empresa es perteneciente al sector TIC?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Una vez revisada su observación, la Corporación aclara que la definición de TIC se encuentra referenciada en el numeral 1.2 Definiciones del Anexo técnico de esta convocatoria: **“TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC): Son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 de la Ley 1341 de 2009).”**

Por lo tanto, para efectos de este proceso, se entenderá que una empresa pertenece al sector TIC cuando su actividad principal involucre el desarrollo de las actividades de que trata el artículo referenciado.

OBSERVACIÓN No. 2

¿Los puntajes otorgados al proponente por su experiencia adicional y la de sus profesionales se realizará de manera total o parcial?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

Una vez revisada su observación, es necesario manifestarle que cada proponente que resulte habilitado podrá obtener hasta 85 puntos, de los cuales 80 corresponden a la sumatoria de los criterios evaluados en el componente técnico y los 5 restantes a la evaluación de la propuesta económica.

Bajo el entendido de que 80 puntos corresponden a la sumatoria de los criterios evaluados en el componente técnico, de la lectura de los términos de referencia se desprende que el otorgamiento de puntajes se realizará de manera parcial, donde cada contrato adicional que cumpla con todos los criterios contenidos en el literal A del numeral 7.1 “*Criterios de evaluación*” obtendrá 10 puntos, siendo el máximo puntaje a obtener, para el caso de la experiencia adicional del proponente 30 puntos.

En el caso de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, la Corporación aclara que el máximo puntaje a obtener será de 50 puntos correspondiéndole a cada proyecto adicional presentado, 12,5 puntos, siendo el máximo de proyectos a acreditar 2.

Finalmente revisada la redacción del numeral 7.1 “*Criterios de Evaluación*”, encuentra la corporación que la redacción inicialmente utilizada puede ser ambigua, toda vez que los requisitos para la obtención de puntaje son concurrentes y por ende deberán ser acreditados en su totalidad por el proponente en aras de obtener el puntaje.

Como consecuencia de lo anterior se modificará lo correspondiente en adenda No.1.

OBSERVACIÓN No. 3

¿Cómo se demuestra la presentación única de documentos por parte de los profesionales aportados para no incurrir en causas de rechazo?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

Revisada su observación, se encuentra que en relación a las causales de rechazo contenidas en el numeral 5.6 de los términos de referencia, este documento contempla como causal de rechazo Número 16 “*Cuando dos o más proponentes presenten un mismo profesional o perfil para su equipo de trabajo*”.

En el mismo sentido los TdR en el acápite EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO numeral 5 contemplan: Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.

Como consecuencia de lo anterior, escogido al profesional que se va a presentar al proceso para satisfacer el cumplimiento de los requisitos contenidos en los términos de referencia, corresponde a los interesados en presentarse al proceso (proponentes) tomar las medidas que consideren necesarias para garantizar que el profesional propuesto, no se presentará con otro proponente dentro del mismo proceso, hecho que será verificado por la corporación al momento de evaluar los perfiles propuestos para cada uno de los roles que integran el equipo de trabajo mínimo.